



Unitat tramitadora: Unitat Subvencions  
AJT/7460/2021 HABITATGE  
Codi document: SUB15I00K8

Assumpte: Convocatòria de subvencions per finançar l'Informe inspecció tècnica dels edificis (IITE)

## ANUNCI

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2021, por el que se convocan subvenciones para el informe de inspección técnica de edificios (IITE).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

- Las juntas o comunidades de propietarios debidamente constituidas; las agrupaciones de juntas y propietarios de edificios de tipología residencial colectiva que no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos del artículo 396 del Código Civil; las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como las cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para llevar a cabo esta actuación.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones de esta convocatoria es financiar proyectos / actividades que tengan por objetivo fomentar la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad con la consecuente realización del IITE, para realizar un diagnóstico del edificio.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la concesión de subvenciones para la ejecución del informe de inspección técnica de edificios (IITE), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 21 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima de esta convocatoria es de setenta mil euros (70.000,00 €).

El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados no excederá, en cualquier caso, de 600 euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de junio de 2021 hasta el día 15 de setiembre de 2021.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada:

- Solicitud de subvención según modelo normalizado.
- Información del número de CIF de la comunidad de propietarios.
- Documentación específica a aportar para los edificios de viviendas constituidos en régimen de propiedad horizontal, según los modelos normalizados:
  - Certificado del acta de la reunión de la junta de propietarios relativa a las actuaciones de obtención del informe ITE por las que se solicitan las ayudas.
  - Anexo con la relación de las personas propietarias y / o arrendatarias.
- Documentación específica a aportar para los edificios de viviendas no constituidos en régimen de propiedad horizontal, según modelo normalizado:
  - Certificado del acuerdo de las personas propietarias de las actuaciones para las que se solicitan ayudas, según el modelo normalizado.
  - Escrituras de propiedad del inmueble que se quiere solicitar la ITE.
- Documento normalizado de transferencia bancaria para el pago de la subvención, que se puede obtener en el mismo portal.

En caso de que las solicitudes sean presentadas por juntas de propietarios, indicar una cuenta bancaria a nombre de estas juntas.

La secretaria, Maria Pilar Lobera Calvo